



Resolución de Administración N° 182 -2014-OEFA/OA

Lima, 02 MAYO 2014

VISTO: El Informe N° 106-2014-OEFA/OA-LOG y Memorando N° 598-2014/OEFA-OA de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su Artículo 3°, que se entiende por Créditos, las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, en el presente caso, mediante Informe N° 106-2014-OEFA/OA-LOG, el Responsable de Logística señala que i) El reconocimiento de deuda fue promovido por los contratados Alberto Diógenes Milla Hernández, Miguel Ángel Salcedo Pino, Francisco Javier Méndez Mendoza y Harrison Dino Janampa Morales, en su condición de Terceros Evaluadores contratados ante el OEFA, para lo cual, presentaron sus recibos por honorarios, acompañando la documentación que acredita el cumplimiento de su obligación y ii) Mediante Memorando N° 208-2014-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación, en su condición de área usuaria del servicio, emite la conformidad del mismo, precisando que dichos terceros no incurrieron en penalidades;

Que, asimismo en el Informe de vistos, el Responsable de Logística, detalla que el motivo por el cual no efectuó el pago a los Terceros Contratados en el año fiscal 2013, fue porque la conformidad de los servicios prestados fue presentada en forma extemporánea a la Oficina de Administración; por lo que en aplicación del Artículo 7° del



Decreto Supremo N° 017-84-PCM emite opinión técnica favorable para la emisión de la Resolución de Administración a través de la cual se reconozca la deuda a favor de los referidos Terceros Supervisores y por los montos que a continuación se detallan;

Nombres y Apellidos del Tercero	N° del contrato y Descripción de las prestaciones	Recibo por Honorario N°	Monto S/.	Documento que acredita cumplimiento de su obligación	Mes impago
Alberto Diógenes Milla Hernández	004-2013-EFA/OA; Tercero Evaluador en Calidad del Agua.	001-000218	9,500.00	Memorando N° 208-2014-OEFA/DE	Diciembre
Miguel Ángel Salcedo Pino	005-2013-EFA/OA; Tercero Evaluador en Calidad del Agua.	002-00025	7,500.00		
Francisco Javier Méndez Mendoza	006-2013-EFA/OA; Tercero Evaluador en Calidad del Agua	0001-000071	7,500.00		
Harrison Dino Janampa Morales	009-2013-EFA/OA; Tercero Evaluador en Calidad del Agua	001-000037	7,500.00		

Con el visado del Responsable de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante los Artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la deuda a favor de **ALBERTO DIÓGENES MILLA HERNÁNDEZ**, por el servicio brindado como Tercero Evaluador en Calidad del Agua en el mes de diciembre del año 2013, de conformidad con lo establecido en el Contrato N° 004-2013-OEFA/OA, por el monto de S/. 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Reconocer la deuda a favor de **MIGUEL ANGEL SALCEDO PINO**, por el servicio brindado como Tercero Evaluador en Calidad del Agua en el mes de diciembre del año 2013, de conformidad con lo establecido en el Contrato N° 005-2013-OEFA/OA, por el monto de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Reconocer la deuda a favor de **FRANCISCO JAVIER MENDEZ MENDOZA**, por el servicio brindado como Tercero Evaluador en Calidad del Agua en el mes de diciembre del año 2013, de conformidad con lo establecido en el Contrato N° 006-2013-OEFA/OA, por el monto de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Reconocer la deuda a favor de **HARRISON DINO JANAMPA MORALES**, por el servicio brindado como Tercero Evaluador en Calidad del Agua en el mes de diciembre del año 2013, de conformidad con lo establecido en el Contrato N° 009-



2013-OEFA/OA, por el monto de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.



Diana Mirella Rivera Oliva
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

.....
DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA